

REMATE PÚBLICO DE BIENES

El **miércoles 25 de junio de 2025**, a partir de las 10:00 horas, por orden del Ejecutor Coactivo de la Intendencia de Tributos Internos Huánuco, Virna Minoe Vilchez Martel, se realizará el Remate Público de bienes embargados en cobranza coactiva y ejecución de garantía hipotecaria, en los seguidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, contra diversos contribuyentes sobre pago de deuda tributaria, respecto de los siguientes bienes:

10:00 horas - FALCON HUAITAN JORGE LEONIDAS - RUC: 10104069938; Ejecutor Coactivo: Virna Minoe Vilchez Martel; Auxiliar Coactivo: Galisia Iribarren Calderón, Expediente Coactivo N° 1930060366598 Y ACUMULADOS; se procederá al PRIMER REMATE del INMUEBLE denominado ESTACIONAMIENTO 39 – AV. REPUBLICA ARGENTINA N° 5140 – CALLAO, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 70605810 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL CALLAO, con los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca a favor de BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A por la suma US\$ 66,299.81 dólares americanos del 10/02/2016; 2) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 100,000.00 soles del 06/12/2018; tasado en la suma de S/ 7,264.40 soles; al precio base de S/ 4,842.93 soles (SIN IGV).

10:00 horas – FALCON HUAITAN JORGE LEONIDAS - RUC: 10104069938; Ejecutor Coactivo: Virna Minoe Vilchez Martel; Auxiliar Coactivo: Galisia Iribarren Calderón, Expediente Coactivo N° 1930060366598 Y ACUMULADOS; se procederá al PRIMER REMATE del INMUEBLE denominado EDIFICIO 4 – DPTO 1002 – AV. REPUBLICA ARGENTINA N° 5148 – CALLAO., DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 70606365 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL CALLAO, con los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca a favor de BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A por la suma US\$ 66,299.81 dólares americanos del 10/02/2016; 2) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 400,000.00 soles del 06/12/2018; tasado en la suma de S/ 421,553.63 soles; al precio base de S/ 281,035.75 soles (SIN IGV).

10:40 horas – CENTRO EDUCATIVO PRIVADO MATUSITA S.A.C. - RUC: 20573036035; Ejecutor Coactivo: Virna Minoe Vilchez Martel; Auxiliar Coactivo: Galisia Iribarren Calderón, Expediente Coactivo N° 1930060372009 Y ACUMULADOS; se procederá al PRIMER REMATE del bien MUEBLE identificado como Lote 1 que contiene :06 proyectores multimedia con números de serie N° WD2K7702600,0PD1CD01437000, UMQ154202176, PD1CD01441000, UMQ154202479 Y PDACD01147000 en Buen estado), con los siguientes gravámenes: 1) Embargo a favor de la SUNAT hasta por el monto de S/ 25,000.00. tasado por la suma de S/ 12,804.27 soles; al precio base de S/ 8,536.20 soles (SIN IGV). Exhibición: Almacén de SUNAT: Jr. Ficus Lote 44 – Distrito de Píllcomarca, provincia y departamento de Huánuco.

CONDICIONES DEL REMATE:

- 1. DÍA, HORA Y LUGAR DEL REMATE:** **miércoles 25 de junio de 2025**, a partir de las **10:00 horas**, en las instalaciones de la Intendencia de Tributos Internos Huánuco, **AUDITORIO - SUNAT, UBICADO EN LA JR. LIBERTAD N° 664 - 668** (Altura cuadra 2 de Jr. 2 de mayo), distrito, provincia y departamento de Huánuco
- 2. SISTEMA DE REMATE: A VIVA VOZ** para los remates convocados a las 10:00 y 10:40 horas.
- 3. REQUISITOS:** Los interesados en participar como postores deberán acercarse el día del remate a la sede de SUNAT, portando su documento de identidad y una copia, así como el original de la vigencia de poder con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del remate en caso representen a otra persona (natural o jurídica); para el registro (obligatorio), asignación de número de postor y ubicación. Aquel postor que se ubique en lugar distinto al asignado o que cause desorden o no acate las disposiciones del Martillero o Ejecutor Coactivo, será descalificado para formular ofertas en todos los remates programados para la fecha y se dispondrá el retiro del Auditorio.

La participación como postor es gratuita. El registro de postores estará abierto desde media hora antes del inicio de los remates (10:00 am). Se recomienda acercarse como mínimo 20 minutos antes de la hora programada para el remate en el que desea participar.

- 4. CONSIDERACIONES:** El Ejecutor, iniciará el acto de remate a la hora señalada con la lectura de la relación de bienes y condiciones del remate. Proseguirá con el anuncio de las posturas a medida que éstas se efectúen. Luego se adjudicará el bien al postor que hubiera efectuado la postura más alta, después de un doble anuncio del precio alcanzado sin que se haga una mejor postura, dándose por concluido el acto de remate.

Las personas que deseen asistir al Acto Público de Remate y no participen como postores deberán identificarse con su documento de identidad original y entregarán copia del mismo. Serán admitidos y ubicados de acuerdo con la disponibilidad de espacio y aforo permitido. La preferencia de ingreso será para los postores que acrediten dicha condición.

Está prohibido el uso de celulares dentro de las instalaciones donde se desarrollará el remate. Quien incumpla podrá ser descalificado como postor y/o público para todos los remates programados en la fecha y retiro de las instalaciones.

No se permitirá, en ninguna circunstancia, acciones y/o acuerdos entre postores que fomenten la alteración del orden y el normal desarrollo del remate público; en caso de presentarse dichas situaciones, el personal de SUNAT o Martillero(s) lo(s) invitará a retirarse del local donde se lleva a cabo el acto remate, de ser necesario con el auxilio de la fuerza pública (PNP), e incluso restringirles el ingreso en los siguientes remates realizados por la institución.

- 5. MODALIDAD: ARRAS** correspondiente al 30% del monto de adjudicación. El adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al Martillero Público el 30% del monto adjudicado, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles (S/). Se exhorta a los postores para que, en caso de resultar ganadores, las arras serán entregadas al Martillero Público en cheque certificado o cheque de gerencia, evitando el uso de dinero en efectivo.

En el caso de los bienes inmuebles, no aplica IGV salvo que sea la primera venta realizada por el constructor, conforme a la normatividad vigente de la Ley y Reglamento del IGV.

6. **PAGO:** El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles (S/), hasta el cuarto (4to) día hábil de realizado el remate.

ENCARGADO DEL REMATE: 1) Ejecutor Coactivo Sra. VIRNA MINOE VILCHEZ MARTEL, para los remates convocados de 10:00 y 10:40 horas.

7. **EXHIBICIÓN:** Según correspondan:

Bienes Inmuebles: Tratándose de los bienes inmuebles materia de remate, su exhibición al público es por los exteriores de estos y de forma permanente en el lugar de su ubicación. La autorización de ingreso al interior de los inmuebles materia de remate deberá ser solicitado directamente por los interesados con los ocupantes del mismo.

Bienes Muebles: Los bienes se exhibirán los días 23 y 24 de junio de 2025 en el Almacén de SUNAT sito en Jr. Ficus Lote 44 – Distrito de Pillcomarca, provincia y departamento de Huánuco. en el horario, de 10:00 am a 13:00 pm horas.

8. **VALOR DE TASACIÓN:** No incluye IGV.

9. **PRECIO BASE:** Los precios base señalados en esta convocatoria no incluyen el IGV en los casos que corresponda.

10. **FORMA DE PAGO:** Efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles (S/).

11. **GRAVÁMENES:** Los que se indican. Una vez adjudicados los bienes registrables, se ordenará, de corresponder, se deje sin efecto toda carga o gravámenes registrados en SUNARP que pese sobre el bien, salvo las anotaciones de demanda, de conformidad con el artículo 116° numeral 10 del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

12. **ADVERTENCIA:** Los bienes se rematan dónde están y como están, en el estado en que se encuentren, a la vista y sin lugar a reclamo posterior, siendo de cargo de los interesados en el caso de **bienes muebles** el retiro del bien del lugar donde se encuentra ubicado, y, de corresponder, asumir los costos y/o gastos que establezcan el depositario (almacén SUNAT) al momento de retirar los bienes; en el caso de los **bienes inmuebles es responsabilidad y cargo de los interesados** verificar la información de la partida registral, el estado de conservación del bien inmueble, realizar previamente las verificaciones y constataciones, revisar zonificación y/o limitaciones y/o obligaciones de orden municipal y/o reglamento interno de los inmuebles que les interese adjudicarse y en general cualquier situación e información relacionada a los bienes materia de remate; condiciones que son de pleno conocimiento de los postores y adjudicatarios. De conformidad a las normas vigentes, y según corresponda, SUNAT **solo** transfiere la propiedad del bien mueble o inmueble adjudicado a nivel registral, estando legitimado el adjudicatario para tomar posesión y/o gestionar la desocupación del inmueble, de ser el caso y conforme a ley. Asimismo, corresponde al adjudicatario efectuar el pago de alcabala de acuerdo con ley.

13. **AFORO MÁXIMO PERMITIDO:** 49 personas.

Se sugiere tomar las siguientes medidas de bioseguridad, previas al ingreso al local donde se desarrollará el remate:

- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida del local

La participación como postor en el remate es completamente gratuita.

Podrá asistir al evento en ropa casual, o formal, de preferirlo, acorde con la seriedad propia del acto público a desarrollarse.

Para cualquier consulta o sugerencia favor escribir al correo cobranza_ozhuanuco@sunat.gob.pe; Para más información ingresar al link: <http://remate tributarios.sunat.gob.pe/> ó contactarnos al teléfono 956662974 y 950656918.

BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias.
- Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley del Martillero, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2005-JUS.